

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

107



JMR.

EXPTE. N° 18521/72

BUENOS AIRES, 24 de Mayo 1973

VISTO el expediente N° 18521/72 por el cual el Instituto incorporado a la enseñanza oficial "Colegio Lincoln" (A-471), solicita autorización para realizar a partir de 1972 un ensayo educativo por el que modifica el Primer año del Ciclo Básico y el Segundo Año del mismo ciclo en 1973, para dar continuidad al Primer Ciclo del Nivel Intermedio implementado en 1971 (Experiencia extendida); el informe sobre las posibilidades de realización del ensayo producido por el Departamento de Investigaciones y Planes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y el informe de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ensayos Educativos designada por Resolución Ministerial N° 1716/72; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 940/72 es de competencia de este Ministerio autorizar la realización de ensayos educativos en establecimientos de su jurisdicción cuando se proponga la actualización, renovación y vitalización de la enseñanza.

Que es necesario reconocer la validez de los estudios realizados por los alumnos durante el año 1972 en el curso afectado a la experiencia propuesta, para garantizar la articulación de esos estudios con los que se realizan en los otros establecimientos del sistema educativo vigente.

Que la continuidad del ensayo requiere la presentación de la documentación correspondiente al proyecto consistente en que consten las modificaciones que el Instituto se propone rea-

M.C.E.

///



Ministerio de Cultura y Educación

111

lizar.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Autorizar la realización del ensayo de modificación del primer año del Ciclo Básico del nivel medio, proyectado para el año 1972 por el instituto incorporado a la enseñanza oficial "Colegio Lincoln" (A-471), sito en Olleros 2267, Capital Federal.-

2º.- Reconocer la validez de los estudios cursados en 1972 por los alumnos del citado instituto de acuerdo con dicho proyecto.

3º.- El mencionado instituto, a los efectos de que se pueda evaluar la experiencia realizada y considerar la posibilidad de autorizar su continuación; deberá presentar antes del 30 de diciembre del año en curso el plan completo del segundo año y, antes del 1º de marzo de 1973, la evaluación de la experiencia realizada en 1972 y el plan reajustado de primer año.

4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para la prosecución del trámite.

Guillermo
GUSTAVO MALEX
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

